Año III.—Núm. 547. **Miércoles 23 de febrero de 1859.** **Islas Baleares.**

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 24 de de enero 1859.

Se abrió á las dos y veinte y cinco minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado oyó con sentimiento una comunicacion en que los señores don José de Villar y Salcedo y don Nicolás Becerra participaban el fallecimiento del señor conde de Valmaseda, ocurrido á las doce de la mañana del dia 22 del presente mes.

Pasó á la comision de peticiones una esposicion en que doña Josefa Veger, viuda de don Antonio Noreña, cónsul que fué en la isla de la Madera, solicita el cumplimiento de la ley de las Córtes generales del año 1820, relativa a que á todas los pensionistas se las rebajara la cuarta parte de la que disfrutasen; ó en su caso, queda igualada con las demas de su clase.

Quedó sobre la mesa un dictámen de la comision de peticiones proponiendo que la precedente esposicion pase al gobierno de S. M.

Acto contínuo fué aprobado sin discusion el dictámen de la comision de exámen de calidades que quedó sobre la mesa en la sesion anterior, relativo á las del señor conde de Valdecañas.

ÓRDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre el proyecto de autorizacion al gobierno para plantear los presupuestos del corriente año.

El señor **PRESIDENTE:** El señor conde de Velle tiene la palabra para rectificar.

El Sr. conde de **VELLE:** El Senado no estrañará que sea algo mas estenso de lo que quisiera, porque no solo tengo que rectificar errores y deshacer equivocaciones, sino dar contestacion cumplida á alusiones gravísimas.

Principiaré por un punto muy importante, sobre el cual el señor Bermudez de Castro trató de darme una leccion que he podido aprovechar, no habiendo concluido mi rectificacion en la sesion última. Protesté en ella de la buena fé con que presentaba el guarismo 1,282 millones como importe del presupuesto de 1850, no renunciando á la esperanza de desvanecer la asercion del señor Bermudez de Castro de que dicha cifra ascendia á 1,387 millones.

O yo no sé leer, ó hay dos ediciones de las cuentas de 1850: hasta el fólio citado por su señoría es inexacto, puesto que dijo que en el fólio 1402 estaba lo que su señoría aseguraba; lo he buscado en ese libro, y no he encontrado semejante fólio: en otro, sí, he visto lo que el señor Bermudez de Castro nos decia, aunque no es exactamente lo mismo. Resulta que el presupuesto de 1850, con inclusion de créditos que se rebajaron, y partidas que se anularon, ascendió numéricamente á 1,385 millones, como decia su señoría: pero que, rebajando los créditos ya indicados, y las mesadas de las clases activas y pasivas, que no debian figurar en el presupuesto, quedó este reducido á 1.282 millones.

El Sr. **PRESIDENTE:** Señor conde, suplico á su señoría que no olvide que está rectificando.

El Sr. conde de **VELLE:** Justamente estoy haciendo eso: estoy demostrando que en lo que dije al Senado no hubo error, como lo supuso el señor Bermudez de Castro.

El Sr. **PRESIDENTE:** Su señoría comprende bien que eso no es rectificar.

El Sr. conde de **VELLE:** Resulta que ateniéndome á lo que debia, y sin ánimo de inculpar á nadie, ni de enaltecer una administracion que se enaltece por sí, el presupuesto de 1850 no importaba, como dije, mas que 1,282 millones.

En prueba de que no deseo abusar de la benevolencia del Senado, ni de las consideraciones que debo al señor presidente, no me haré cargo de las diatribas que el señor Bermudez de Castro empleó, respecto á una administracion de la que no hablé sino como cumple á quien no desconoce los deberes muy respetables de las asambleas deliberantes. El señor Bermudez de Castro, suponiéndome mancomunado en la responsabilidad de cierto ministerio, se atrevió á decir cuanto tuvo por conveniente, y por toda contestacion voy á permitirme leer al Senado un estado brevísimo, y que puede servir á su señoría para formar el resúmen de esa administracion que es su pesadilla. (Leyendo): «Créditos supletorios concedidos en los tres años de 1850, 51 y 52, 109.931,585-52. Créditos primitivos por los mismos tres años, 4,062 millones. Total del presupuesto, 4,172 millones, dejando los picos. Pagos ejecutados durante el mismo período, 4,091 millones. Baja que resultó en los pagos, 80 millones. Importe total de los créditos supletorios, 109 millones. (En un solo año; nos dijo el señor Bermudez de Castro, que los créditos supletorios ascendian á 195 millones.) Cantidad á que pueden considerarse reducidos todos los créditos supletorios, 29.436,000 reales.»

Estes son datos auténticos, sacados de cuentas del Estado, publicadas, y que ha debido ver el señor Bermudez de Castro antes de censurar la administracion á que se refiere.

El Sr. **PRESIDENTE:** Señor conde, si su señoría sigue de ese modo, provocará un segundo discurso del individuo de la comision á quien contesta. Como su señoría no formó parte de esa administracion, no tiene obligacion de hacer su defensa con tanta latitud. Otros señores han pedido la palabra en contra, y podrán hacerse cargo de lo que la comision ha dicho. Ruego, pues, á su señoría que se ciña á la rectificacion, y que conozca ser el reglamento el que me obliga á indicarlo así.

El Sr. conde de **VELLE:** Apreciando como debo las amonestaciones del señor presidente, he concluido respecto á lo que directamente me toca.

Dijo el señor Bermudez de Castro que estas autorizaciones las habia yo calificado de incompatibles con el derecho constitucional de las Córtes, poniéndome en contradicion con mi conducta del año pasado. Ese es un error. Yo no he dicho nada de la constitucionalidad ó inconstitucionalidad de esta autorizacion: de lo que he hablado, ha sido de su inconveniencia, y de que cuando no son absolutamente necesarias, ni el gobierno debe pedirlas, ni las Córtes concederlas. Hé aquí el fundamento de mi voto particular, en el cual, sin incurrir en contradiccion, concedo al gobierno este año aun mas que concedi el año pasado: recursos mas que bastante para llevar á buen puerto la nave del Estado, si no se equivoca el rumbo.

Otro punto respecto al cual supone el señor Bermudez de Castro que incurro en contradiccion, es el relativo á la suspension de ventas y á su revalidacion. En esto no he hecho mas que su señoría, con la diferencia de haber destruido despues con sus palabras el argumento que habia presentado antes, acordándose sin duda de que en un documento auténtico habia su señoria declarado la impotencia del gobierno para poner en ejercicio la ley de 1.° de mayo. Por real órden de 18 de noviembre de 1857, se estableció 1.°, que la ley referida derogaba todas las disposiciones anteriores relativas al particular; y 2.°, que por el decreto de junio de 1856 no se podia derogar la ley de 1.° de mayo, habiéndose solo suspendido su ejecucion hasta la resolucion de las Córtes.

El Sr. **PRESIDENTE:** Señor conde, ¿era eso del discurso de su señoría? Siento interrumpirle; pero tal es la obligacion que me impone el reglamento, así como advertirle que siguiendo de esa manera perderemos en rectificaciones todo el resto de la sesion.

El Sr. conde de **VELLE:** Yo creo que en discusion de tanta importancia no debe repararse en que dure un dia mas ó menos; y creo tambien, que al autor de un voto particular se le debe conceder alguna mas amplitud que á otros oradores. Sin embargo, seré tan obediente como su señoría lo exija, y en consecuencia, concluyo este punto para contestar á otra alusion, de cuya naturaleza no puede dudarse.

Dijo el señor Bermudez de Castro que yo, con gran énfasis, habia dicho que se vendia la libertad de 5,000 hombres por 30 millones, lo cual les obligaba á ser esclavos. Yo, que no corrijo mis discursos, me refiero al *Diario de las Sesiones*: no encontrará en él su señoría una sola palabra que pruebe que yo he comparado al soldado español con un esclavo, ni que haya dicho que por 30 millones de reales se vende la libertad de 5,000 hombres. Lo que dije fué, que cuando con tanto entusiasmo se defienden los derechos del hombre, estrañaba que se trocase por 30 millones la libertad de 5,000 hombres y el consuelo de 5,000 familias. ¿Cómo habia yo de comparar un español, un soldado de nuestro ejército, con el negro de Angola?

Tambien supuso su señoría que yo hice una edicion de las cartillas democráticas que se circulan en los cuarteles, y que mi nombre servirá para recomendarlas á la tropa. El Senado conocerá lo grave y lo injustificado de esta alusion. No se necesitan nuevas ediciones de cartillas socialistas, pues son muchas las hechas, y muchos los encargados de repartirlas, habiendo de entre ellas algunas mas avanzadas que las obras de Proudhon. Para que esas cartillas no encuentren apoyo, y para que los buenos principios se consoliden, ha sido precisamente para lo que yo he usado el lenguaje de la verdad. ¿De qué otro modo si no, ó en qué otra ocasion y lugar, podria yo manifestar mis temores y llamar la atencion del gobierno, á fin de escitarle á que evite que un principio funestísimo se erija en ley?

Su señoría quiso ademas herirme, suponiendo que yo habia traido á la memoria de los señores senadores, con el objeto de maltratarlo, el nombre de un individuo que ya no existe. Yo no me permití mas que hacer una calificacion que definió el señor Bermudez de Castro. Yo dije que Mendizabal era un *empírico*, y el señor Bermudez de Castro definió esta palabra, diciendo que Mendizabal reunia todas las circunstancias que constituyen el empirismo. Yo no traté de agraviar la memoria de aquel hombre, sino de calificarle en ocasion que creí oportuna, como el principio de muchísimos errores que han traido la ruina de nuestra Hacienda. Pero hay mas: se ha supuesto haber yo dicho que Mendizabal habia decretado la desamortizacion bajo la presion del puñal; y mal podia yo decir eso, cuando no puede atribuirse á Mendizabal la disolucion de las comunidades religiosas, estando, como estaban, disueltas antes que él viniera. No deprimí, pues, la memoria del señor Mendizabal; no hice otra cosa sino presentar lo que resulta en la síntesis de la historia hecha por el señor Bermudez de Castro.

Tambien me apostrofó su señoría acerca de la ocupacion de los bienes de la Iglesia, estrañando que aquí se hablara de eso, y añadiendo, que yo ponia en tela de juicio la legitimad de las propiedades adquiridas. Entre las muchas ventajas que tienen las asambleas deliberantes, presentan el inconveniente de que puede haber quien ponga en tela de juicio la conveniencia y la justicia de una ley; pero esto tiene el correctivo de poderse demostrar que no hay tal inconveniencia ni tal injusticia, pudiendo ademas enmendarse en el caso de que las haya. Entre eso y poner en duda la legalidad de los hechos que son consecuencia de una ley, hay mucha diferencia.

Yo no he podido poner en duda la legitimidad de las enagenaciones verificadas en virtud de las leyes. Para mí (entiéndase bien), todos los actos de todos los gobiernos son legítimos y respetables, aun cuando estos sean meramente gobiernos de hecho: rebelarse contra ellos es un delito, un crímen las mas de las veces.

Desembarazado de las gravísimas alusiones que se me han hecho, quiero ahora corresponder á las singulares atenciones con que el señor ministro de Hacienda contestó á mi discurso, y renuncio á deshacer algunos de los errores cometidos por su señoria, salvo solo respecto al del diezmo, tocante al cual diré que no participo de la idea de su señoría, consistente en manifestar que sobre él no podia fundarse ninguna contribucion. Siento esto respecto á una persona que, como su señoría, es tan competente para llegar á una altura á que no todos llegan. He concluido.

El Sr. **MATA Y ALOS** (para una alusion personal): La parte mas débil del elocuente discurso que en la última sesion tuve la complacencia de oir al señor Bermudez de Castro, es la que consagró á impugnar lo que yo dije pocos dias antes. Yo, que hago completa justicia á la importancia del señor Bermudez como político y como orador, no lo estrañé, sin embargo, porque contra las argumentaciones que se fundan en hechos, no basta el talento, aunque sea elevado, como lo es el de su señoría, para destruir la verdad de esos hechos. Voy, sin embargo, á hacerme cargo de algunas equivocaciones padecidas por su señoría.

Supuso el señor Bermudez, de que yo hacia cargo al gobierno porque no renunciaba á la actual ley de imprenta; y para destruir ese cargo, dijo que las leyes no pueden renunciarse, sino reemplazarse con otras. Esto es verdad, en tésis general; mas yo creo, que si el actual gobierno, llevando al poder las prevenciones que tenia contra dicha ley, hubiera renunciado á ella, se habria enaltecido mucho. No exigia yo tanto: me contentaba con que este gobierno hubiera sido tan parco en la aplicacion de esta ley, como el que la propuso á las Córtes; y por no hacerlo así, y porque la aplica con severidad, es por lo que le dirigí cargos que no han sido contestados por cierto.

Preguntóme despues el señor Bermudez de Castro que á quién aludia yo al hablar de conspiradores que apoyan al gobierno, suponiendo que no seria á la fraccion progresista ni á la conservadora que le apoyan. No aludí á nadie, no cité personas. Yo felicito al Senado y al pais porque vamos entrando en el buen camino, no habiendo nadie que quiera haber conspirado; mas ¿ha sido así siempre? ¡Ojalá! El gobierno representativo hubiera sido entonces una verdad; pero aun resuenan en nuestros oidos los alardes de conspiracion, los méritos por haber conspirado y las recompensas prodigadas á esos méritos. Si en la mayoría hay alguno que haya hecho alarde de conspirador y obtenido recompensas por ello, podrá aplicarse la alusion si gusta: yo á nadie nombro, repito, ni quiero ofender á nadie: no escribo biografías políticas; relata historia, si quereis biografías, *escribid, apuntad*.

Dijo tambien el señor Bermudez de Castro que los generales de la oposicion no conspirando cumplian con su deber. Estamos de acuerdo ¡Ojala se hubiera siempre tenido presente esa máxima salvadora de la honra del ejército! ¡No lamentariamos los males que lamentamos! *Escribid, apuntad*.

Pero añadió su señoría que aun cuando quisieran estos generales conspirar serian impotentes si no contaban con el apoyo de la opinion pública. Aunque es difícil este terreno, no tema el Senado que falte yo á los respectos que aquí se deben. De admirar es, que no haya tenido en cuenta el señor Bermudez de Castro que cuando los generales conspiran no se valen del sastre ni del zapatero, de lo que se llama pueblo, sino que conspiran con los soldados: no ha tenido presente que cuando los generales, faltando á sus deberes, conspiran, sacan algunos batallones ó escuadrones al campo, y si la opinion pública se muestra indiferente, siempre les queda el recurso de enarbolar la bandera de un partido caido, que nunca falta en esta clase de gobiernos.

Vea el señor Bermudez de Castro, como cuando se lanzan los generales á conspirar pueden hacerlo aun no contando con la opinion pública (apreciacion siempre muy equivoca), tanto, que no hay oposicion ni gobierno que no crea contar con ella, y uno de los dos ha de equivocarse. Y añadió el señor Bermudez de Castro, que se complacia en reconocer que los generales de la oposicion no son capaces de conspirar. Su señoría nos hizo completa justicia, estando en aseveracion mas exacto que en suponer que si fuésemos capaces de conspirar seriamos impotentes para ello.

Rebajó el señor Bermudez de Castro la importancia del cargo que hice al gobierno por el ultraje que en un café se infirió á un honrado padre de familia, diciendo su señoría que el gobierno no habia de enviar detrás de cada ciudadano un agente, y que solo en el caso de haberse dado parte, sin éxito, procedia el cargo. El que yo dirigí fué lamentando un atropello á consecuencia ó en venganza de actos de una autoridad en obedecimiento de órdenes del gobierno. Y lo lamenté porque á la puerta del café habia agentes de la autoridad que ayudaron á trasladar al atropellado, á quien conocieron, pues que le dieron tratamiento. Lamenté que los agresores siguieran tranquilos en el café, y que habiéndose dado parte al gobernador civil, pasasen cinco dias sin que el ofendido recibiese un recado de consideracion.

Vea, pues, el Senado si para este cargo habia fundamento. Pero decia el señor Bermudez de Castro «¿y qué hacia el señor Mota y Alós cuando veia deportar diputados, senadores y toda clase de hombres políticos importantes? ¿Por qué no clamaba entonces en favor de la seguridad individual?» No sé á qué época se refiere su señoría. Esta clase de cargos hace años que los oigo, y pocas veces los he visto justificados.

Si al año 54 aludia el señor Bermudez de Castro, à otros hombres mas competentes que yo toca levantar el velo y presentar aquella situacion en toda su desnudez, si así lo creen conveniente á los intereses de la patria; yo estoy libre de toda censura, no conspiré entonces porque nunca lo he hecho, ni lo haré contra ningun gobierno legítimamente constituido. En el momento que aquel gobierno fué sustituido por otro, segun la voluntad de la Reina, yo, con las armas en la mano, y esponiendo mi vida en las calles de Madrid, lo sostuve porque era legítimo. No es, pues, porque yo tenga que temer por lo que no entro en el fondo de aquella cuestion, sino porque tenga que respetar las consideraciones, sin duda elevadas, de hombres mas importantes que han creido deber sellar sus lábios; ni una palabra mas diré sobre el particular.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO: No tema el Senado que abuse de su benevolencia prolongando este debate, ya tan prolijo; pero debe conocer que habiendo negado el señor conde de Velle la exactitud de los datos presentados por mi, tengo que aducir otros nuevos que justifiquen mis aseveraciones. Debo, ante todo, recordar que no soy yo el que ha traido al debáte la administracion que existió desde el año 1850 hasta 1852. Discutíase simplemente la autorizacion para plantear los presupuestos, y queriendo el señor conde de Velle consurar la administracion actual, comparó los presupuestos que han de regir este año con los de 1850, trayendo al debate bajo todos los aspectos posibles, aquella administracion, haciendo su apoteosis fundando todos sus razonamientos en datos que califiqué de inexactos y que hoy probaré que son inexactisimos, no porque aquella administracion sea mi pesadilla, como dice el señor conde de Velle, que no lo es, asi como tampoco soy ciego entusiasta por ella, segun manifiesta serlo el señor conde de Velle.

Ha citado su señoría las cuentas generales del Estado en que me apoyé, y precisamente de esas mismas cuentas resulta que el presupuesto de 1850, inclusos los gastos reproductivos, ascendia á 1,348.932,480 reales, cifra que está precisamente en la pagina 152 como dije en la sesion última, y que en la misma la habrá visto su señoria, á no ser que se refiera á distinta edicion que la que yo he leido. En esa pàgina, y en la última columna, podrá ver su señoría que el importe de los créditos concedidos por la ley, y por reales decretos, de los que se echaba mano con frecuencia, era de 1,300.983,000 y pico de reales, los cuales hay que agregar 50.694,000 reales, producto de las mesadas descontadas á las clases activas y pasivas, impuesto nuevo inventado por el señor Bravo Murillo para nivelar los presupuestos. Véase, pues, cómo dije con verdad que el total de los gastos era de 1,358 millones Aqui está la cuenta general de aquel año á disdosicion de todos.

Despues nos ha presentado su señoría un estado para demostrar que todos los créditos estraordinarios y suplementarios concedidos por reales decretos, habian ascendido à unos ciento y tantos millones en los años 51, 52 y 53. En la pàgina 188 verà el señor conde de Velle que la modificacion del presupuesto de 1852, por el aumento de creditos estraordinarios concedidos, asciende á 192.783,000 reales.

Ha dicho tambien el señor conde que no era exacto que el señor Bravo Murillo hubiera creado las diferentes clases de papel que hoy se conocen con el nombre de efectos publicos. Yo no dije que el señor Bravo Murillo hubiera creado un nuevo papel que se llamase deuda consolidada al tiempo de convertir en esta la deuda diferida; lo que dije fué, que todas las clases de papel que hoy se conocen eran efecto de las decisiones ú operaciones acordadas por el señor Bravo Murillo; ¿es esto cierto? ¿Ha creado el señor Salaverría las acciones de carreteras del año 50, 51 y 52? ¿Ha creado la deuda amortizable de primera y segunda clase, la diferida, la del personal, del material y del Tesoro preferente y no preferente?

En el año 51, despues de varias concepciones contradictorias, tuvo por último el señor Bravo Murillo la idea de presentar el proyecto de arreglo de la deuda. Muchas veces repitió en ambas Cámaras el señor Bravo Murillo que aquello era una transaccion del gobierno de España entre sus acreedores y su Tesoro, no pudiendo pagar este todo lo que à aquellos se les debia. Así, pues, se ofrecia á los tenedores de la antigua deuda consolidada convertir un papel que tenia 5 por 100 de interés, por otro que solo tenia el 3, pero que no podia hacerse de una vez esa conversion, sino en 19 años, principiando por el 1 por 100, à los cuatro el 1 1¡2, y así sucesivamente hasta llegar á los tres.

Convertido el proyecto en ley, y pasado un año, propuso el señor Bravo Murillo á S. M. (sin creer en su modestia, que necesitaba el concurso de las Córtes); propuso, digo, un decreto contrariando lo que por aquella ley se establecia. ¿Podia el señor Bravo Murillo variar por su sola voluntad una ley, y de tanta trascendencia como aquella? En esta situacion tuve la honra de ser llamado al ministerio de Hacienda y manifesté que no me consideraba con facultades de ningun género para violar la ley, aunque la hubiese violado un ministerio anterior. No discuto la bondad de lo dispuesto por el señor Bravo Murillo; lo que digo es que jamás cooperaré á sabiendas á la violacion de las leyes, y que si son esos los datos del señor Conde de Velle para calificarme incapaz de obtener cargos públicos, le contesto que nada nuevo ha dicho su señoría.

No quiero molestar mas al Senado, y por lo tanto voy à concluir haciéndome cargo lijeramente de algunas palabras del señor conde de Velle.

Dice su señoria que yo he violentado el sentido de las suyas al creer que su señoría habia comparado el servicio militar con la esclavitud; y me pregunta en qué parte de su discurso existen las palabras que yo le he atribuido. Con este motivo ha apelado su señoría al *Diario de las sesiones;* mas yo debo indicar de paso, que aunque es completamente exacto todo lo que en él consta, carecen, sin embargo, los discursos de la animacion que les prestan el ademan y la entonacion del orador. Aun así y todo, pronunció el señor conde de Velle algunas palabras que justifican mi suposicion. Dice el *Diario de las sesiones*, y dijo su señoría (leyendo):

«¡Comprar, señores, 30 millones con la libertad de 5,000 hombres, con la desolacion de 5,000 familias! Eso no se puede consignar en ninguna ley de ningun Estado. Mirad, señores, lo que votais. mírelo el gobierno, à quien yo dirijo mi súplica en este instante con todo el encarecimiento posible, y vea cuáles pueden ser las consecuencias naturales, lógicas y necesarias de esa disposicion de la ley. ¿Qué es esto, señores? ¿Por qué hablamos tanto de los derechos del pueblo? Hace veinticinco años que defendemos sus libertades en las tribunas; hace veinticinco años que queremos proporcionarle por todos los medios imaginables el bienestar y la felicidad, y no obstante hoy estimamos la libertad de un hombre, el bienestar de una familia, en 6,000 reales para dárselе por ese precio. Esto es inesplicable, es inconcebible. Hoy dia, en que tanto se habla contra la esclavitud, contra ese estado en que un hombre está bajo el dominio de otro (y cuenta señores que no soy defensor de la esclavitud; pero las comparaciones es menester hacerlas), hoy dia, repito, que se habla tanto en favor del esclavo, á quien se sacó de la esclavitud mas dura y mas fiera, de la esclavitud de las selvas; porque la esclavitud es contradictoria con la condicion del hombre y no la permite la igualdad natural que nos dió el señor Supremo; hoy dia, vuelvo decir, que tanto se habla en contra de la esclavitud, ¿se quiere que la libertad de nuestro hermano se compre con 6,000 reales?»

¿Puede estar mas clara la comparacion? ¿No está en esas palabras el cuadro mas recargado aun de lo que yo podria hacerlo? Por lo demas, ¿dije yo, acaso, que el discurso de su señoria fuese tribunicio? ¿Dije yo que su señoria fuese demócrata y socialista? Lo que dije fue, que en manos de hombres de malas intenciones podria su discurso tener interpretaciones torcidas, y contrarias, sin duda alguna, á los deseos de su señoria.

Pasando ahora á otra cosa, poco tengo que decir respecto al señor Mata y Alós. Su señoria me ha preguntado á qué época me referí, y debo contestar qué fué à una época en la cual tenia su señoria bastante influencia para creer que las observaciones que entonces hubiese hecho habrian sido escuchadas.

En cuanto al caso del café Suizo, su señoria mismo lo ha esplicado, no pudo intervenir el gobernador; era aquello un espediente mal encaminado, y la prueba de ello es, que en cuanto el poder judicial tuvo noticia del suceso, lo hizo entrar desde luego bajo su jurisdiccion.

Los señores conde de Veile y Bermudez de Castro rectificaron.

El Sr. CALONGE (en contra): Perdonad, señores senadores, si estando tan brillantemente agotada la cuestion, por las ilustradas personas que me han precedido en el uso de la palabra, me atrevo yo á usar de ella. No haré un discurso: seria imposible decir nada nuevo despues de la manera como la cuestion ha sido tratada por los señores Tejada y conde de Velle; y, sobre todo, en su parte política, despues del magnífico cuadro que de la situacion nos hizo mi amigo el señor Mata y Alós; cuadro en el cual, si no esten todos los detalles, es porque los de la política del actual gabinete no caben ni en un cuadro, ni en cien cuadros de una vasta galería.

Es notable, muy notable, una circunstancia que ha ocurrido en este debate. Tres enmiendas y un voto particular se han presentado al proyecto de ley de autorizacion: y no es el número de tres lo que califico de estraordinario, sino que una de esas enmiendas, la mas radical por cierto, se ha presentado por uno de los individuos mas importantes de la mayoria; y escuso nombraros al señor Cantero, el primero de los secretarios que esté cuerpo elige, pues el que le precede viene siéndolo como por derecho propio.

¿Qué significa la enmienda del señor Cantero? Señores, no es fácil decirlo; pero que era la mas radical, lo comprendereis fácilmente, al recordar los términos en que el señor ministro de Estado calificó las enmiendas que relativamente á los proyectos de autorizacion tenian plazo limitado; y si consultais ademas las que en otras ocasiones semejantes se han presentado, deducireis que efectivamente era esa enmienda lo que yo digo.

El ministerio Narvaez presentó en 1849 un proyecto de ley como el que ahora se discute, y hubo relativamente á él tres enmiendas. Firmaba la primera el señor Pavia, el cual limitaba la autorizacion basta 30 de junio: la segunda contenia ademas otras condiciones, y la firmaban los señores Cabello, Luzúriaga, Ferràz y otros; y la tercera era del señor Collado. El señor Pavía apoyaba la suya en la falta de respeto á la Constitucion que indican las autorizaciones.

El señor Cabello, representante del partido progresista, dijo que estas tenian el inconveniente de subvertirlo y trastornarlo todo, y esforzóse en probarlo con ingeniosos raciocinios. Tocó el turno á la tercera enmienda, que defendió el señor Collado, y como hombre muy competente, dijo cosas escelentes, inimitables, siendo lo único que siento no habérselas vuelto á oir. El señor Lopez, cuya pérdida es tan grande para esta alta Càmara, la cual no volverá á oir su voz elocuente y magnífica, dijo tambien las palabras siguientes, que solo recuerdo á los progresistas, hoy que andan tan distraidos en los principios que siempre han profesado (leyendo): «El sistema de autorizaciones perjudica en gran manera al gobierno representativo, porque apaga la fé y destruye las esperanzas en un sistema que nosotros propalamos como tan fecundo en bienes y prosperidad.» El mismo ilustre orador llamó *farisáica* á la interpretacion que con las autorizaciones se daba al artículo constitucional. Hablaron tambien los señores Infante y Sancho, haciendo el primero oposicion hasta por las conjugaciones del verbo *examinar,* y la autorizacion se aprobó por 119 bolas blancas contra 20 negras, las cuales repartirá, con la oportunidad que le distingue, mi amigo el señor Cantero.

El año 51 hubo otra autorizacion; pero con un plazo puesto por el gobierno, en cual quiso hacerse á sí propio una enmienda para evitar las de otros ¡Vano esfuerzo! Presentáronse tres: una de los señores Serrano, marqués de Camarasa, Pavía y otros; otra de los señores Galiano, Ros y el mismo señor Pavía; y otra, aunque no política, firmada por el señor marqués de Villanueva de las Torres. Antes de discutirse estas enmiendas cayó el ministerio Narvaez; y habiéndole reemplazado el señor Bravo Murillo, sus autores las retiraron. Ni aquel año, ni en el siguiente, se discutieron los presupuestos, cómo tampoco en los de 54, 55 y 56.—Me dicen que el 55 y 56 se discutieron. Una sola pregunta por contestacion. ¿Fué en esta Cámara? Pues no tengo mas que decir sobre ello.

El año 57 volvimos al malhadado tema de las autorizaciones, y volvió la oposicion á las mismas, representada por el señor Collado, el cual pidió que el dictàmen de la comision quedara mas tiempo sobre la mesa para examinarlo detenidamente. El senado se opuso, y los presupuestos no se discutieron. Llegó despues la autorizacion del 58, y el señor Collado habló tambien en contra, resultando de esto que su señoria viene haciendo la oposicion á todas las autorizaciones menos á la actual. Yo le felicito, pues aunque tarde, ha entrado en una nueva senda, que sin duda creerá mejor que la que hasta ahora ha seguido.

Voy ahora á considerar la autorizacacion bajo el aspecto de la confianza, no pudiendo yo menos de manifestar que ninguna me merece el actual gabinete. Con este motivo me haré cargo de algunas de las cosas que, colocada la cuestion en este terreno, ha dicho el gobierno de S. M.

Ante todo me permitireis que muestre mi gran estrañeza al ver la abusiva frecuencia con que el gobierno se parapeta detras del Trono, ó de la augusta persona que lo ocupa, cuando es su deber en todas ocasiones estar delante. Y no es eso solo, sino que sus señorias nos atribuyen espresiones que tienden, segun dicen, á coartar la régia prerogativa, calificándolas hasta de crímen. Esto es injusto dirijido á quienes jamas puede echárseles en cara ninguno contra el Trono. Decia el señor Calderon Collantes, hablando de las apreciaciones que al señor Mata y Alós le mereció la disolucion del congreso de diputados (leyendo): «Eso, señores, en los principios constitucionales, en la buena organizacion de este género de gobierno, se puede discutir una vez; pasada esa oportunidad, la impugnacion fuera de este augusto recinto seria un crímen; aquí es por lo menos inconveniente.»

Aquí hay por lo menos una inconveniencia, segun el señor Calderon Collantes. Yo bien sé que su señoria dirá que hay diferencia entre una y otra palabra; pero es tan pequeña, que hombres de sentimientos monárquicos como nosotros, no podemos conformarnos con ella. Decia su señoría que el general Mata habia atacado la prerogativa de S. M. ¿Cómo un hombre de la respetabilidad del señor Calderon Collantes incurrió en equivocacion tan grave? No: lo que anatematizamos es la falta de modestia, la osadía con que hombres como los que se sientan en ese banco, aceptaron de S. M. la mision de formar un gobierno en tales circunstencias. Esa es lo que censuramos y censuraremos mientras no se nos pruebe que esos hombres estaban incapacitados moralmente para dirijir la gobernacion del Estado. Siento no haber oido unas palabras que creo ha pronunciado el señor presidente del Consejo.

El Sr. PRESIDENTE: Orden.

El Sr. CALONGE: No he dicho nada.

El Sr. PRESIDENTE: No olvide V. S. que las advertencias solo puede hacerlas el presidente del Senado.

El Sr. CALONGE; No lo he olvidado.

El Sr. PRESIDENTE: Su señoría, que nota las risas en otros, debe tener presente que tambien los demas observamos.

El Sr. CALONGE: Ni lo he olvidado ni lo tengo presente; ni sé, por tanto, á que puede venir la amonestacion de V S. En una ocasion creí observar una sonrisa: hoy no he observado nada, y no comprendo lo que su señoría quiere decir.

El Sr. PRESIDENTE: Ruego à V. S. que evite estos contínuos diálogos, que siempre son inconvenientes.

El Sr. CALONGE: Tengo, señor presidente la satisfaccion de no haberlos provocado.

Mas adelante, contestando al cargo de no haber reunido antes las Córtes, dijo el señor ministro de Estado (leyendo): «Ha habido ademas una cosa que su señoría y todo el mundo sabe; dos meses ha estado separado el ministerio, por satisfacer un sentimiento digno y elevado de la augusta señora que ocupa el Trono.

Aquí se hacia recaer sobre S. M., ó se buscaba en su deseo de visitar las provincias, la causa de no haber reunido antes las Córtes.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS (conde de Lucena): Pido la palabra.

El Sr. CALONGE: Me alegraré de que el presidente del Consejo llegue à destruir ese cargo, porque no soy de los que quieren que el gobierno se ponga en situaciones tan altamente insostenibles, tan completamente embarazosas. Y puesto que el presidente del Consejo ha pedido la palabra, le haré otro cargo para que desvanezca los dos á un tiempo. En esa misma sesion ha hablado su señoría de que habia dado las esplicaciones convenientes sobre sucesos pasados; decia (leyendo): «Y si eso dije, señores, cuando solo era senador, y me sentaba en los bancos de la oposicion, hoy, llamado por la libérrima voluntad de la corona (que me ha juzgado ya, me cabe esta satisfaccion) à ocupar este puesto, tengo muchas mas altas y grandes consideraciones que guardar.»

Señores, ¿es conveniente esta manera de eludir los cargos que puedan dirigirse á S. S.? Apelar, ¿à qué? Al juicio de la corona. La corona no juzga; juzgan los tribunales, y si un tribunal hubiese juzgado á S. S., es casi seguro que no tendria la satisfaccion que nos indicaba. Pues que, ¿así pueden decir los hombres políticos de un pais: «no hableis de eso, la Reina nos ha juzgado ya?» No, señor presidente, S. S. vendrá á este terreno, porque creo que mirarà bastante por su honra, para que el dia que la vea comprometida no salga á su defensa. Me dice S. S. que no; tanto peor para S. S. (Aplausos y murmullos.)

El Sr. PRESIDNETE: Los celadores de esa tribuna (señalando á una) harán inmediatamente salir de la misma à los que hayan dado señales de aprobacion ó desaprobacion.

El Sr. CALONGE: Siento esas inconvenientes demostraciones, porque no vengo á buscar aplausos, sino á cumplir con un deber de conciencia; y lo lleno con el alma contristada, con el corazon despedazado. Vuelvo al discurso del señor ministro de Estado.

Nos decia su señoría que era cuando menos inconveniente juzgar aquí de ciertas cosas. (*El señor ministro de Estado*: ¿De cuáles?) Discuto de buena fé, señor ministro, y no alteraré las palabras testuales de su señoría. Decia su señoría sobre la disolucion del Congreso de diputados (leyendo): «Toda impugnacion de las elecciones, toda protesta, cualesquiera que sean los términos, cualesquiera que sean las frases con que se envuelva esta impugnacion (y las frases del señor Mata y Alós han sido bien desnudas), con frases inconstitucionales, son frases que tienden á la subversion del órden público.»

Hé aquí un cargo gravísimo dirigido à un hombre que protestó de su respeto à las instituciones, de su amor al órden público. ¿Y por quién se hacia ese cargo? Por un ministro, miembro de un gabinete, que en un documento solemne habia anatematizado las elecciones que formaron el Congreso que acababa de disolver. Tal contradiccion es muy grave.

Tambien habló su señoría de los servicios que pueden prestar los ejércitos cuando se hallan bien mandados. Su señoría añadió, que la organizacion del ejército depende de la capacidad de los generales que lo mandan. Pues bien: ¿cree su señoría que ha habido ocasiones en que por carecer los generales de las calidades que citaba, no ha cumplido el ejército con sus deberes? (*El señor ministro de Estado*: No.) Su señoría me dice que no; y esto me basta.

El Sr. PRESIDENTE: Habiendo pasado las horas de reglamento, va á preguntarse al Senado si se proroga la sesion.

Hecha la pregunta indicada por el señor presidente, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. CALONGE: Acabaré pronto, señores senadores.

El señor ministro de Estado concretó mas este cargo, y dijo (leyendo): «El ejército español ha sido siempre un modelo de disciplina y de valor; pero lo digo, y lo repito, la organizacion particular del ejército, hoy, y siempre, y en todos tiempos, dependerá en sus buenas condiciones militares de la persona que esté al frente del ministerio de la Guerra.

Su señoría nos habló tambien del gran mérito del gobierno por haber levantado el estado escepcional de Cataluña; pero su señoría ha olvidado que ha sido ministro otra vez, y que el estado de sitio siguió entonces pesando sobre aquel pais lo mismo que antes.

Hé aquí trazada á grandes rasgos la política del actual gabinete. Al votar la autorizacion que se discute vais á hacerlo atacando vuestros principios, así los moderados como los progresistas: reflexionad que, desechando el dictámen de la comision, encontrareis en el de la minoría los medios bastantes para gobernar.

Permitidme, en conclusion, que os diga que las oposiciones se incapacitan para ser poder cuando propalan doctrinas inconvenientes, y que si llegan á ser gobierno, su poder es débil.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS (conde de Lucena): No voy á contestar al discurso del señor Calonge. El Senado ha visto que la cuestion de autorizacion se ha convertido en una de las recriminaciones personales dirigidas al presidente del Consejo, no por sus actos como ministro, sino por la conducta política que pudo tener en tal ó cual época.

Ya dije, y lo repito hoy, que no seguiré en este camino á los señores Calonge y Mata y Alós; tengo elevados deberes que cumplir, y me hallo juzgado por la Corona, puesque por su libérrima voluntad ocupo este puesto, y me ha juzgado tambien el pais en la solemne ocasion de discutir la contestacion al mensaje de S. M. y aprobada la política del gabinete por una inmensa mayoría, y contando con la confianza de la Reyna y del pais, ¿qué me importa que se ponga en tela de juicio mi honra, cuando nadie puede herirla, señor Calonge? Ha dicho su señoría que el ministerio viene á cubrirse tras del nombre de S. M. No: el ministerio está pronto á dar cuenta de todos sus actos sin rehuir la responsabilidad respecto á ninguno de ellos.

Ha dicho tambien su señoría que fué una osadía aceptar la confianza de S. M. No, señor Calonge: no fué osadía, sino cumplir con el deber sagrado que me imponia la Reyna y mi patria: por eso acepté este puesto, y no creo haber desmerecido por ello. Pero repito que el Senado ha visto que esta discusion ya no es mas que una série de recriminaciones. En una cuestion de conceder al ministerio medios de gobernar, no se ha hecho otra cosa que pasar una especie de revista retrospectiva tratando de escitar las pasiones, despertando recuerdos que no creo que es conveniente á nadie el despertar: no seguiré ese camino. Vengan los ataques que quieran, dígase lo que se quiera, ni una palabra contestarán en ese terreno los ministros, porque tenemos grandes deberes que cumplir: nosotros no podemos disponer de nuestra palabra como la oposicion; sabemos cuál es nuestro deber, es duro pero sabremos cumplirlo, y la Reina y el pais nos juzgarán á todos.

El Sr. CALONGE: Parece que el señor presidente del Consejo de ministros no ha entendido bien mi apreciacion cuando trataba de su honra. Hablaba yo de la honra política del señor presidente del Consejo de ministros, y decia, que si era atacada, se veria precisado á defenderla.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: continuacion del debate pendiente.

Levántase la sesion.

Eran las seis.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 14.

Segun la memoria leida en la junta general de accionistas del ferro-carril del Norte, el trozo de Madrid al Escorial correrá en todo el año próximo; del Escorial á Avila no se señala tiempo; es decir, que su inauguracion se aplaza á una época indeterminada; de Avila á San Chidrian, en el mismo término que el de Madrid al Escorial; de San Chidrian á Valladolid, ocho ó diez meses antes y lo mismo con corta diferencia hasta Búrgos.

—El célebre diestro Francisco Arjona Guillen, conocido por Cúchares, ha recibido una atenta carta del señor conde de Montguyon, ayudante del serenísimo conde de Paris, cuyo testo francés traducimos lo mas fielmente posible: —«En el momento de abandonar á Sevilla, monseñor el conde de Paris, me encarga, señor, de manifestarle su disgusto por no poder asistir el domingo próximo á la corrida de toros que Vd. ha organizado, con el objeto de socorrer á un antiguo matador. Queriendo contribuir por su parte á tan buena accion, S. A. R. le envia 1,000 reales para auxilio de los recursos procurados en la funcion del domingo. El príncipe da á Vd. gracias por el gusto que le ha proporcionado la lidia del dia 30, y le suplica que trasmita sus gracias á los señores Dominguez y el Tato. Reciba Vd., señor, mis cumplimientos afectuosos.—Conde de Montguyon.

—El *Diario de Goberno* de Lisboa del 11, anuncia oficialmente que el dia 2 del corriente naufragó en el sitio de Lagoa del Leite, á seis ó siete leguas de Setubal el brik español «Margarita», capitan Miguel Lopez, procedente de Cádiz, con carga de sal destinada á Terranova.

—Los periódicos portugueses dice que habiéndose encargado al reverendo prior de San Miguel de Alforma, un sermon sobre la purificacion de la Santísima Virgen, para ser pronunciando en una iglesia de Villafranca, ha predicado un sermon sobre la purificacion de Luis Napoleon. Aquel sacerdote no es ciudadano portugués.

—Los senadores comisarios en la causa del señor Santaella, siguen examinando en particular el estracto del espediente que ha pasado á cada uno de ellos la secretaria, y es probable que cuando vuelvan á reunirse por primera vez sea para resolver lo que deban proponer al Senado.

—Hoy se ha reunido la comision de la alta cámara que ha de informar sobre el proyecto de ley de censos, para examinar los documentos que habia pedido al gobierno y que este ha remitido á la comision. De dichos datos resulta que han sido ya redimidos 53,601 censos, que representaban 6.538,718 rs. y que han importado en la redencion 98 166,556 rs., y que aun quedan por redimir 124,782 censos, que representan un capital de 584.301,967 rs. vn.

—Se ha dicho ayer por Madrid que la muerte del intendente de la real casa, señor marqués de Santa Isabel, ó la situacion en que este habia dejado sus negocios, comprometia ó embrollaba los intereses de algun individuo de la real familia y esto es una completa falsedad. El marqués de Santa Isabel, á quien secundaban hombres de una probidad intachable y de reconocida esperiencia en el manejo de los negocios, ha dejado de tal modo arreglados sus cuentas y los intereses de la familia Real, que aunque se quemase con todos sus papeles el palacio de su habitacion, no quedaria comprometido un solo real del patrimonio de SS. MM. ni de sus hijos, pues de todo existen libros dobles, y llevados hasta el dia con la mas escrupulosa regularidad.

—Mañana á las doce y media del dia, se reunirán en uno de los salones del Congreso los diputados andaluces, estremeños, aragoneses, gallegos y castellanos para tratar de la cuestion de cereales.

Seccion estranjera.

Paris 14 de febrero.

El *Correo de los Estados-Unidos* publica las siguientes observaciones sobre el dictámen de la comision de negocios estranjeros presentado al Senado de washington por M. Slidell de la Luisana, relativamente á la adquisicion de Cuba y pidiendo para ello treinta millones de duros.

«El dictámen de Slidell no merece los honores de ser comentado. Para que la nacion norte-americana lo juzgue por si propia, basta pedir á esta como acogeria semejante documento redactado por un gobierno estranjero y que tuviese por objeto una parte cualquiera del territorio de los Estados Unidos.

Y luego añade el propio periódico:

«Ignoramos hasta qué punto el Senado de Washington cuenta llevar la discusion del dictámen de M. Slidell, relativo á la adquision de Cuba; pero nos parece imposible que en su seno no haya un hombre que aprecie bastante la honradez, que estime el buen nombre de su pais, que provea las consecuencias, y que tenga asaz arraigadas sus convicciones para contenerle á tiempo en la pendiente á que se ha lanzado. El número de hombres de este temple ha menguado, lo sabemos, pero si en semejantes circunstancias no hay uno siquiera, se puede desde ahora considerar la union americana como perdida.»

—Leemos en la correspondencia de la agencia *Bullier:*

«Las fuerzas de que puede disponer el Austria son de 800,000 hombres. Segun un artículo inserto en la *Gaceta militar de Viena,* del cual estractamos lo siguiente:

No son ciertas las noticias que vienen en algunos periódicos estrangeros sobre el refuerzo de las guarniciones de Ancona, Ferrara y Bolonia, y la que dice haberse puesto en pié de guerra tal ó cual cuerpo del ejército. Hasta ahora el ejército continua en todas partes en pié de paz; esto es 400,000 hombres, ni es necesario tampoco recurrir desde luego á medidas estraordinarias, puesto que gracias á los reglamentos y á la escelente organizacion del ejército, basta una sola palabra del Emperador para doblar ese número en poco tiempo. En 15 dias se pueden poner sobre las armas, y destinar donde convenga; 800,000 soldados perfectamente armados y equipados y en el mejor estado de instruccion. Mencionamos este hecho solamente para recordar al *Constitutionel* que se ha empeñado en probar estos dias que la Francia puede disponer de 500,000 hombres para una espediccion fuera de su pais, que en Austria no han faltado jamás soldados y patriotismo.

—La siguiente carta de Venecia, inserta en la *Opinione*, responde mejor que cuanto pueda decirse, á lo que insertan los periódicos austriacos, sobre que no se envian nuevas tropas á Italia: «Los movimientos de tropas no cesan, pasan continuamente por Venecia regimientos de infanteria, y por Udine de caballería. Una multitud de cañones han llegado á las estaciones de Casarsa y de Venecia, los ferro-carriles no transportan mercancias. Se está ensanchando el arsenal de Pola, donde transportan cuanto material de guerra hay en este. Se dice que el Emperador de Austria vá á Verona, donde 25,000 hombres forman el tercer cuerpo de ejército. Se construyen fortificaciones y se pone la costa al abrigo de cualquiera tentativa. Se ha nombrado la comision que ha de juzgar á los estudiantes detenidos por lo ocurrido el dia de los funerales del profesor Zambra. Se les acusa de ataque á la religion por el modo que recitaron el miserere. Los miembros de la comision son Menegheni, Cambi y el baron Gorizuti.»

Por lo que va sin firma,

P. J. Gelabert y Pol.

PALMA.

Anoche tuvo que suspenderse la funcion en el *Círculo Mallorquin,* á causa de la desaparicion repentina del segundo tenor. Este hecho es injustificable tratándose de una sociedad tan prudente como lo es la que concurre á dicho casino, la cual tolera á veces faltas que no pasarian desapercibidas en cualquier otro teatro. Deseamos que no vuelva á suceder una cosa semejante para el bien mismo de los actores.

Del *Diario de Menorca* copiamos lo siguiente:

«El sábado por la tarde en las inmediaciones del predio llamado *Favaret,* fué hallado al cadáver de un jóven que al parecer habia atentado contra su existencia colgándose de un árbol. Sentimos, como es debido, tan lamentable desgracia.»

El n.° 4096 del *Boletin oficial* contiene:

Circular del gobierno de provincia anunciando la vacante de la plaza de director de caminos vecinales del partido de esta capital.

Decisiones de competencias.

Reales órdenes del ministerio de Fomento disponiendo se proceda á segundas elecciones de diputados á córtes en los distritos de Murviedro y Villacarrillo.

Otra del ministerio de Hacienda sobre escalas hechas por los buques en puertos del estranjero.

Otra del ministerio de Fomento declarando improcedente una solicitud hecha por el rector de la universidad de Valladolid.

Por la presidencia del Consejo de ministros se publican los discursos pronunciados por los presidentes del Senado y el Congreso con motivo de la festividad del dia de reyes.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados »	Viudos 1	Solteros »	Niños »
Casadas »	Viudas »	Solteras »	Niñas »

Por lo anterior,

P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

† SAN MATIAS, APOSTOL

Y

SANTA ROMANA, VIRGEN Y MARTIR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 40 ms.
Pónese....á las .. 5 » 47 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 13 m. 38 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Asturias, don Segismundo Morey y Montaner.

Servicio de la plaza, Asturias.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

Circular.—Esta oficina recomienda á los escribanos escriturarios de la provincia, que en el preciso término de tercero dia remitan á las contadurias de hipotecas de sus respectivos partidos, la relacion de todas las escrituras sujetas á registro otorgadas durante el mes de enero último, que tan terminantemente previene la Direccion general de contribuciones en circular de 28 del citado mes, inserta en el Boletin oficial de la provincia de 4 del actual y núm. 4093.

Esta administracion no puede menos de esperar de todos ellos su mas exacto cumplimiento, pues en otro caso no podria menos de acudir á la superioridad, manifestándole el mal estado en que se halla este servicio por falta de puntualidad en la presentacion de las espresadas relaciones. Palma 23 de febrero de 1859.—Ramon de Ibarreta.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLORCA.

El viérnes 25 del corriente á las diez de la mañana se despachará correo para el Continente por la via de Alicante con el vapor *El Mallorquin*. Palma 23 de febrero de 1859.—Juan Bautista Lopez.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 22.

De Barcelona en 2 dias laud S. José, de 71 toneladas, pat. Pedro José Pujol, con 6 mar. y varios géneros.

SECCION DE ANUNCIOS.

AÑO XVIII.
LA MODA.
PERIÓDICO SEMANAL DE LITERATURA, COSTUMBRES Y MODAS,
DEDICADO AL BELLO SEXO.

Innecesario creemos hacer encomio alguno de una publicacion que cuenta *diez y ocho años de vida*, y que ha logrado sobreponerse á todas las que de su clase ven la luz en el estrangero.

Tan positivo es esto, que la celosa madre de familia que una vez se suscribe á la Moda no la deja nunca, pues en ella encuentra, al par de agradable entretenimiento, artículos y novelas de sana moral que le ayudan á fortalecer en el corazon de sus hijas, las rectas ideas que son necesarias para que en su dia sean el espejo fiel de quien las ha educado.

Cada año de la Moda consta de un grueso volúmen en 4.° mayor con mas de

- 800 páginas de lectura, en escelente papel francés.
- 12 figurines iluminados, para vestidos de Señoras y Señoritas, con las últimas modas de Paris.
- 4 dichos para niños id id.
- 2 dichos para Caballeros id. id.
- 12 dibujos de tapiceria en colores para felpillas, lanas ó sedas.
- 4 dichos de Crochet, de gran tamaño.
- 12 grandes patrones litografiados por ambos lados, con dibujos para cortes de vestidos, corsés, capotas, manteletas, esclavinas, cuellos, mangas, camisas de Señoras y Caballeros etc. etc.
- 1200 dibujos, poco mas ó menos, con letras, cifras, nombres, arandelas, lazos, adornos, etc. etc.
- 52 geroglíficos.
- 6 piezas de música para piano.

y otra porcion de objetos que hacen sea una publicacion, aparte de su amenidad, tan económica que sorprende á cuantos la conocen, pues cualquiera de aquellos vale por sí solo mas que el importe de la suscricion de un mes.

Además, todo suscritor tiene derecho á que se le inserten en las hojas de patrones los moldes ó dibujos que soliciten.

A los que abonen un año anticipado se les regala en el acto 50 rs. en libros.

El precio de la suscricion es el de 9 rs. vn. al mes, y recomendamos á quien no conozca la publicacion, se suscriba por un trimestre, seguros de que han de continuar en lo sucesivo.

Se suscribe en la imprenta de Pedro José Gelabert, Pas d' en Quint, núm. 74.

GOTA Y REUMATISMO.

Siendo el elixir de Lassere y los polvos antigotosos un poderoso medicamento que cura como por encanto los mos fuertes dolores de la gota y reumatismo, y teniendo presentido que dicho medicamento circula adulterado, prevenimos al público que es ilegitimo el que no lleve nuestra firma y rubrica y sello del establecimiento, acompañado ademas del opusculo que para el uso de los enfermos tenemos publicado.

Se vende en Madrid Botica Central, calle de Carretas núm. 27. Barcelona, Botica del doctor Font, plaza del Pino. Valencia, Botica de Castell, calle de Caballeros: á 100 rs. el frasco del elixir y á 20 rs. caja de los polvos.—*Dr. Font y Ferres.*

Don Fernando Ferran, Secretario honorario de S. M. y notario público de Barcelona infrascrito; certifico que con escritura en mi poder, del 26 *de febrero de* 1850, *el señor Laserre otorgó al doctor Font y Ferres, la esclusiva venta del elixir anti-gotoso de su propiedad, autorizándole para confiscar legalmente las botellas de ilegítima procedencia, como lo son, las que no vayan selladas con el sello de su establecimiento, y la firma y rúbrica del espresado doctor Font y Ferres sobre los rótulos de las botellas. Y para que conste, requerido libre la presente en Barcelona á* 30 *mayo de* 1853. —Fernando Ferran.

Interesante.

En el establecimiento de D. Vicente Sendra, situado en la plaza de las Copiñas, número 4, acaba de abrirse un elegante gabinete dedicado esclusivamente para la limpieza de dentaduras: en él se encuentran cuantos instrumentos se conocen hoy para el servicio de este ramo tan interesante, llevado en nuestros dias casi á la perfeccion, y en el que se cifra un esquisito esmero en todos los paises y por todas las clases aun las menos acomodadas.

Con el objeto de que esté al alcance de todos el utilizar este adelanto, se estipula el precio de 12 reales.

INSTRUCCIONES

sobre el sistema de luces que han de usar los buques de vela y los de vapor.

Véndense en un cuaderno en el depósito hidrográfico de esta capital, imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, á 6 cuartos.

RETRATOS,

JULIO VIRENQUE, pintor, hace toda clase de retratos, al óleo y fotográficos, á todos precios.

Vive cuesta Montaner, 35 y 36 frente la calle de los Huertos.

INTERESANTE.

En la hojalateria situada en el *Pas den Quint*, número 20, se acaba de recibir un nuevo surtido de planchas de zinc propias para canales, cañerías y depósitos de agua, como tambien para forrar terrados, galerías ó partes en donde quiera evitarse toda humedad. En la misma hojalateria se construyen quinques: tambien se componen dejándolos como nuevos; todo con la brevedad, solidez y baratura que es de desear.

Al público.

Mr. Eugenio de Venecia que enseña el nuevo dibujo indeleble, advierte que recibirá nuevos alumnos á la academia á mitad de precio hasta solo el dia 28 del presente, y despues de dicho dia el precio será una onza como anteriormente. Fonda de las Cuatro Naciones.

ATLAS GEOGRÁFICO UNIVERSAL

Para el estudio de la Geografía de Balbi y Malte-Brun, publicada por la sociedad LA MARAVILLA, *que contiene los mapas siguientes: Esfera.—Mapa-Mundi.—Europa.—Asia.—Africa —América meridional.—América Septentrional.—Occeania.—España y Portugal.—Francia.—Italia.—Islas Británicas.—Europa central.—Suecia, Noruega y Dinamarca.—Rusia.—Turquia europea.—Estados Unidos.—Las Antillas.*

Encuadernado á la inglesa con planchas de oro y colores, véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint*, número 74.

VISTAS DEL PUERTO Y CIUDAD DE MAHON,

tomada la una desde la Alameda y la otra desde la loja de San Antonio, estan perfectamente litografiadas y tienen 64 centímetros de largo y 44 de ancho.

Se venden la precio de 10 rs. cada una en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, núm. 74.

PLUMAS DE ACERO

de una multitud de cortes de los mejores fabricantes de Paris, desde las clases mas ordinarias hasta las mas superiores. Las hay de tres puntas, diamantinas, litográficas, doradas, plateadas y para dibujo. De varias formas muy usadas en las escuelas y las marcadas A. B. y C., y las de Juillard que sesenta plumas y un mango solo cuestan 5 reales.

Véndense en la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint*, número 74.

EL
DEPOSITO DE PAPEL PINTADO
DE LAS MARAVILLAS,

establecido antes en la tienda de sedas de la plaza de la Copiñas, ha pasado á *La Balear* de la misma plaza, aumentado con dibujos modernos, á precios muy equitativos.

Callos en los pies.

Mr. Briard, primer artista pedícuro de Francia, tiene el honor de participar al culto y respetable público de esta ciudad, que estirpa radicalmente toda clase de callos de los pies sin que el paciente sienta dolor alguno, y sin que para ello se sirva de ningun instrumento cortante sino con un líquido americano de composicion inocentísima.

A los pocos minutos de haber aplicado dicho líquido sobre el callo, el paciente tiene la satisfaccion de tomarlo en su mano con todas sus raices y acto contínuo puede calzar las botas ó zapatos por estrechos que estén y marchar como si no hubiera padecido nunca de callos.

Vive en la Fonda de las cuatro Naciones.

LE CAPITAINE DUPONT CHARLES, ARmateur du trois mats français le Cyclope de Marseille de 249 ton., á la déstination de Marseille désire emprunter à la grosse sur corps, quille et cargaison de son navire la somme de 22,000 piecettes environ pour payer les réparations de ses averies; les personnes qui voudraient lui consentir cet emprunt, pourront déposer jusqu' a vendredi á onze heures du matin en la Chancellerie du Consulat de France ouverte de 10 heures du matin jusqu'a 4 heures du soir leurs soumissions cachetées. L'adjudication aura lieu en Chancellerie vendredi á once heures et demi précises.

ALQUILERES.

Está para alquilar una casa zaguan manzana 126, número 68, plaza de San Felipe Neri, con tres cuartos dormitorios. En el café cantante de las Delicias, calle del Beato Raimundo, darán razon.

EN EL LUGAR DENOMINADO *GENOVA* término de esta ciudad, hay una casa para alquilar junto á la de *Son Bono*. En esta imprenta darán razon de la persona con quien haya de ajustarse el contrato de arriendo.

SE ALQUILA EL ULTIMO PISO DEL ZAguan contiguo al horno del Call. Frente la posada de la Real núm. 38, piso 2.°, darán razon.

CRIADA.---En esta imprenta darán razon de quien desea una de buenas circunstancias y que sepa guisar.

DEPOSITO DE GUANO.—50 reales quintal en la fábrica de barrilla del *Portichol*. Darán razon en la Balear, plaza de las Copiñas.

AVISO Á LAS SEÑORAS.

Desde hoy queda abierta una tienda de Tintorero situada en el caserio de Palmer, cerca San Gerónimo, núm. 99, donde se tiñe toda clase de ropas como son pañuelos crespon, vestidos de seda, id. de merino, á precios equitativos.



VAPOR EL MALLORQUIN,
su capitan don José Estade y Sabater.

Saldrá de este puerto el viérnes 25 *del que corre á las diez del dia para Alicante y Cartagena, con la correspondencia. Admite carga y pasageros para dichos puntos en esta forma:*

Para Alicante.

Cámara de popa. . . .	140	*rs. vn.*
Cámara de proa. . . .	100	»
Sobre cubierta.	60	»

Para Cartagena.

Cámara de popa. . . .	160	*rs. vn.*
Cámara de proa. . . .	120	»
Sobre cubierta	80	»

Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo n.° 1.°, cuarto entresuelo.

DICCIONARIO HISTÓRICO
DE LAS
ORDENES DE CABALLÉRIA

civiles, militares y religiosas de todas las naciones del mundo, desde los primeros tiempos hasta nuestros dias.

PRECEDIDO DE UN BREVE RESÚMEN DEL ORÍGEN DE LA NOBLEZA; DE LAS PALABRAS CABALLERO, INFANZON É HIDALGO, Y DE LOS TÍTULOS DE DUQUE, MARQUES, CONDE, VIZCONDE Y BARON.

POR

D. Bruno Rigall y Nicolás,

cronista, rey de armas supernumerario de S. M. C. doña Isabel II (q. D. g.); caballero de la órden imperial de la Legion de honor; condecorado con la cruz de la real órden civil de Beneficencia; canciller-registrador por S. M. en la real audiencia de Barcelona, etc., etc.

DEDICADO

al Escmo. Sr. D. Nicolás Peñalver y Lopez,

gran cruz de la real órden americana de Isabel la Católica; regente de la audiencia de Barcelona, etc., etc.

Un tomo en 4.° prolongado, en rústica, 16 reales.
Véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint.*

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.